



Dra. Hernández López Gladis Adilene

Erika Patricia Altuzar Gordillo

Condiciones generales de trabajo.

Taller de investigación.

PASIÓN POR EDUCAR

7° semestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 02 de Julio del 2023

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

Condiciones de trabajo.

- conjunto de obligaciones y derechos que se imponen mutuamente y de manera recíproca los trabajadores y patrones en virtud de las relaciones de trabajo que se dan entre ellos.
- Las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito cuando no existan contratos colectivos aplicables.
- Jornada de trabajo.
 - La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.
 - Podrán repartir las horas de trabajo, a fin de permitir a los trabajadores el reposo del sábado en la tarde o cualquier modalidad equitativa.
- Días de descanso.
 - Por cada seis días de trabajo, el trabajador disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro.
 - Aquellos trabajadores que laboren en día domingo, tendrán derecho a una prima adicional de un 25% sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.
- Vacaciones.
 - Año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que no podrán ser inferiores a seis días laborables.
 - Dicho período, aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce por cada año subsecuente que se haya prestado servicio.
 - Después del cuarto año, el período vacacional aumentará en dos días por cada cinco años de servicio.
 - Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración.
- Salario.
 - Los trabajadores dispondrán de forma libre de su salario, así como también el derecho a percibirlo es irrenunciable.
 - El salario no podrá ser en ningún caso objeto de compensación y deberá pagarse en el lugar donde se preste el servicio.
 - Los salarios de los trabajadores son inembargables, salvo el caso de pensiones alimenticias decretadas por la autoridad competente.
 - Los trabajadores no necesitan entrar a concurso, quiebra, suspensión de pagos o sucesión.
- Aguinaldo.
 - Los trabajadores tendrán derecho a percibir un aguinaldo anual equivalente a quince días de salario, por lo menos y deberá pagarse antes del día 20 de diciembre.
 - Los que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste.

Integración de salario.

- Por unidad de tiempo; por unidad de obra; por comisión; a precio alzado o, de cualquier forma.
- Una limitante para la fijación del salario, es que nunca podrán ser menores a los fijados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.
- La determinación específica de los pagos en efectivo por cuota diaria.
- las gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones y prestaciones en especie.

Obligaciones de los patrones y de los trabajadores.

- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimientos.
- Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones, de conformidad con las normas vigentes en la empresa o establecimiento.
- Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre que aquéllos no se hayan comprometido a usar herramienta propia.
- Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador, siempre que deban permanecer en el lugar en que prestan los servicios.
- Mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los trabajadores en las casas comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes y otros centros de trabajo análogos.
- Guardar a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose de mal trato de palabra o de obra.
- Expedir cada quince días, a solicitud de los trabajadores, una constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido.
- Expedir al trabajador que lo solicite o se separe de la empresa, dentro del término de tres días, una constancia escrita relativa a sus servicios.
- Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales.
- Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos del capítulo III Bis de este título.
- Fijar visiblemente y difundir en los lugares donde se preste el trabajo, las disposiciones conducentes de los reglamentos e instructivos de seguridad e higiene.

Elementos de la empresa.

- Previo al desarrollo del tema, hay que aportar una noción de lo que es la empresa, puesto que metodológicamente sería difícil abordar sus elementos sin conocer en qué consiste aquella.
- Tienen a su cargo la dirección de la empresa y la satisfacción de las obligaciones pactadas con los trabajadores que laboran en esa entidad.
- Un elemento más de tipo personal es la comunidad de trabajadores, que está compuesta por los jefes de sección o encargados de la realización de acciones específicas.
- Dependiendo de la importancia y delicadeza de las funciones a cargo de los encargados, así será el grado de jerarquía que guarden entre los trabajadores, por eso es que en una empresa hay trabajadores de confianza, supervisores, sobrestantes, jefes de área, auxiliares, etc.
- Otro elemento constitutivo de la empresa es la administración, que es lo que hace posible que la empresa sea una institución que funcione. La administración exige la posesión de determinadas facultades.
- La administración estará a cargo por lo general de un administrador único o de un presidente del Consejo de Administración si se trata de una sociedad anónima, en los otros tipos de sociedades, recaerá igualmente en un administrador.
- En la mayoría de las sociedades mercantiles, no es indispensable ser socio para poder ser administrador.

Referencias.

[Microsoft Word - TEMA 4. CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.docx \(plataformaeducativauds.com.mx\)](#).